



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

San Luis, 20 MAR. 2018

VISTO,

La Ordenanza N° CD 1/18 de la Facultad de Ciencias de la Salud referida a la modificación del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Fonoaudiología, obrante en el EXP-USL: 7267/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° CD 1/18 de la Facultad de Ciencias de la Salud se modificó el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Fonoaudiología (OCS N° 25/88).

Que el objetivo de la presente normativa es "...ofrecer una formación académica acorde y coherente con las necesidades reales de la sociedad actual, que requiere contar con profesionales preparados para hacer frente a las exigencias cambiantes, tanto científicas y tecnológicas como socioculturales, en un contexto ético, idóneo, que garantice una formación integral para desempeñarse en escenarios de la salud con un nivel científico competente"

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconsejó dar aval al anteproyecto de modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Fonoaudiología.

Que desde la Facultad se expresa que lo esencial de la propuesta es que está atravesada por un nuevo paradigma, enfocado desde la mirada de la promoción de salud y desde la prevención en contraposición al plan en vigencia que está muy enraizado en el concepto de las patologías y de la enfermedad. Esto genera un salto cualitativo en la formación de profesionales de la fonoaudiología.

Que el Consejo Superior en su sesión del día 13 de marzo de 2018, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, y constituido en Comisión decide ratificar la Ordenanza CD N° 1/18 de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante la cual se modifica el Plan de Estudios de la Licenciatura en Fonoaudiología.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

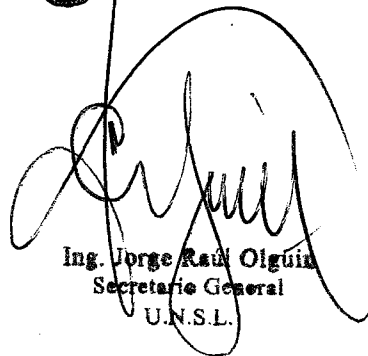
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Ordenanza N° CD 1/18 de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante la cual se modifica el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Fonoaudiología, de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.

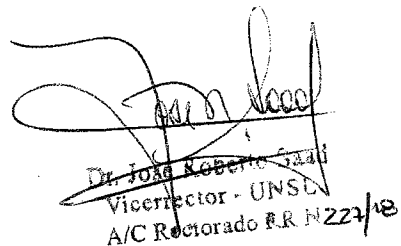
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA N°
ao.

3



Ing. Jorge Raúl Olguin
Secretario General
U.N.S.L.



Dr. Jorge Roberto Gaali
Vicerrector - UNSL
A/C Rectorado R.R. N221/e